

RESOLUCIÓN No. 000545

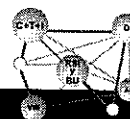
15 JUL 2016

“Por medio de la cual se establecen costo e intensidad horaria para el diplomado de profundización a desarrollar por extensión académica”

La Rectora (e) de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 013 de mayo 26 de 2016, el Acuerdo 023 de 2014, Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO

1. La Institución Universitaria de Envigado es un establecimiento público de educación superior, cuya finalidad es la prestación de un servicio público educativo.
2. Que el Consejo Directivo de la Institución en el artículo décimo primero del Acuerdo 023 de 2014, y el artículo décimo séptimo del Acuerdo 012 de 2015, facultó al Rector para que luego de realizados los estudios financieros establezca el valor que considere necesario para los cursos, seminarios, diplomados y demás programas ofrecidos por Extensión Académica.
3. Que después de realizado un análisis de necesidades de la comunidad, mediante visitas y en atención a solicitudes del medio, se hace necesario establecer programas con microdiseños curriculares apropiados y con costos establecidos al margen financiero y con una intensidad apropiada, que puedan satisfacer dicha demanda y que estos deben ser ofertados y desarrollados como Formación Continuada por la Oficina de Extensión Académica. Esta propuesta que se plantea teniendo en cuenta los objetivos inherentes para el desarrollo del diplomado, su estructura temática y su metodología para lograr los efectos de aprendizaje requerido y los sistemas de evaluación académica de los participantes y de desempeño de los capacitadores. Quien opte por atender la invitación tendrá la oportunidad de participar en una experiencia intelectual que, con sumo rigor, observará el fenómeno de la conciliación desde tres perspectivas: La primera, que tiene una reflexiva intención teórica donde se explorará, con acento interdisciplinario, la naturaleza de ese fenómeno social



Universidad Ciudad,
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia

Handwritten signature

denominando conciliación. La segunda, hará énfasis en los aspectos de orden legislativo y práctico, y la tercera, hará propicia a los participantes la vivencia efectiva de procesos conciliatorios reales. Intentaremos armonizar teoría, entrenamiento y pasantías para que, al final del diplomado, cada uno de los participantes logre su aval como conciliador legitimado por una comprensión cabal de todos los tópicos relevantes de la conciliación y por una adecuada apropiación de habilidades prácticas; ambas, comprensión y habilidades, sustentadas en una fundamentación conceptual suficiente.

Intentaremos armonizar teoría, entrenamiento y pasantías para que, al final del diplomado, cada uno de los participantes logre su aval como conciliador legitimado por una comprensión cabal de todos los tópicos relevantes de la conciliación y por una adecuada apropiación de habilidades prácticas; ambas, comprensión y habilidades, sustentadas en una fundamentación conceptual suficiente y sirva como opción de grados para los estudiantes de la institución universitaria de envigado.

3. Que en consecuencia se hace necesario establecer los costos e intensidad horaria del Diplomado de profundización (profundización en conciliación) a desarrollar por Extensión Académica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Que el costo y la intensidad horaria para los cursos a desarrollar por Extensión Académica y Proyección Social de la Institución será la siguiente:

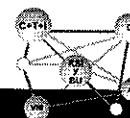
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y JURIDICAS DIPLOMADOS

Profundización en Conciliación

Intensidad: 127 horas

Inversión: \$ 1'090.000

Punto de equilibrio (20 personas)



Universidad Ciudad,
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia


Artículo segundo: A la tarifa establecida en la presente resolución, se le aplicaran los descuentos a que haya lugar.

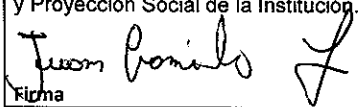
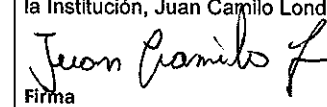
Artículo tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado, a los **15 JUL 2016**


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora (E)


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General

| | | |
|---|--|--|
| <p>Elaboró: Oficina de Extensión Académica y Proyección Social de la Institución.</p> <p> Firma</p> | <p>Revisó: Extensión Académica y Proyección Social de la Institución, Juan Camilo Londoño Vásquez.</p> <p> Firma</p> | <p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero</i></p> |
|---|--|--|